

5920/8

RESPONSABILIDADES FINANCIERAS

Expte. n.º 4760 del Tribunal

Núm. 206 del año de creación = 2

Núm. 57 del juzgado n.º 3.

CONTRA

Santrago Barto Santolucia

Zaragoza

16966

RECIBO DEL SR. CALVO

E.1.853.572 *



206

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

exp. 4760

Remito a V. S. el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1319-40 contra Santiago Bartol Santalucia por delito de adhesión a la rebelión a fin de que de conformidad con los artículos 44 y 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 concordantes de ella y de la Ley de 19 de Febrero de 1942 proceda a incoar el oportuno expediente.

Sírvase V. S. acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1943.

El Presidente,



[Firma manuscrita]

J. Juez de Instrucción de

[Firma manuscrita]



extiendo la presente que concuerda con su original al que me remito de Viena
y visado por S.S. En Zaragoza a veinte de Octubre
de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.



José Martí Ferrás

9-10-41

5485

R

PROVIDENCIA JUZG : Zaragoza a cmo de Enero de mil novecientos cuarenta
SE VIENTE TUPOR : y cuatro.

Dada cuenta con la anterior comunicaci3n y testimonio que con la misma se acompa1a; registrese su entrada en este Juzgado con el recibo a la Superioridad y para cumplimiento de lo que en aquella se ordena, l1vase a efecto lo ordenado en los articulos 43, 49 al 53, de la Ley de 9 de Febrero del 1939 , librandose para ello los despachos necesarios.

Lo ordeno y firmo S.S^a. Soy fe.

2/.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
pate/ Se cumple lo mandado de fe.
[Handwritten signature]

Providencia Juez

Zaragoza a tres de Octubre de mil novecientos
Sr. de Pablo / cuarenta y cuatro.

Recuerdese al Sr. Juez Militar de Ejecuciones participe a
este Juzgado el domicilio del expedientado como se le tiene inte
resado.

Lo mandó y rubrica SSA doy fé.

R/.

Diliga/ Se libra oficio-recuerdo doy fé.

F. 4627.818

Providencia Juez

Sr. de Pablo

Zaragoza a trece de Marzo de mil novecientos
ochoenta y cinco.

Vuel vase a recordar al Sr. Juez Militar de Ejecucio
nes participe el domicilio del expedientado haciendole ver el re
trato que por ello sufre este expediente.

Lo mandó y rubricó SEA hoy fé.

R/.



Eliga/ Se libra oficio recuerdo hoy fé.



1268

5920/8

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4750
contra Santiago Bastos Santolaria
de Zaragoza (id)

Juez Instructor de Nº 2
Se inició el expediente en 6 de 12 de 1943
Fallado en de de 19de
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.º REGION MILITAR

Causa núm. 1319-40
Contra Santiago
Bertos Santolonia
R.º n.º 3400

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 7 de Octubre
de 1941

EL AUDITOR,

Navas

E
4094

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1319 del año 1940 contra fructuoso Barrios Santolaria por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, paso al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Señores
Rejador
Barbado

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

22
abril 25
intercom

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 6 de *Diciembre* de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *N.º 2* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

£

Barroeta

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

Barroeta

Don Agustin Maria Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 4760, contra Santiago Barlos Santobasia*
reciuo de Zaragoza
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada }
Barroeta } Magistrados

Agustin Maria Sierra Pomares

Zaragoza a 16 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustin Maria Sierra Pomares

